



COMUNIDAD AUTONOMA DE  
LA REGION DE MURCIA  
CONSEJ. DE POLIT. TERRIT. Y O.P.  
27.04.89 002123  
REGISTRO GENERAL  
MURCIA SALIDA

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL  
Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Urbanismo  
y Planificación Territorial

Ayuntamiento de Alcantarilla  
Registro de ENTRADA n.º 2825  
FECHA 03 MAYO 1989

4.63  
Fecha 3 Mayo 1989

Fecha 26 de Abril de 1.989  
Ref.: URBANISMO MCA.Expte 94/88  
Asunto: Notificando Resolución Consejero  
Modificación Puntuales P.G. de  
ALCANTARILLA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
ILTMO: AYUNTAMIENTO DE  
ALCANTARILLA

Con fecha 25 de Abril de 1.989, el  
Excmo. SR. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado la Resolución  
cuya copia se adjunta.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en los  
artículos 79 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás  
disposiciones análogas, significándole que los plazos para interponer  
los recursos contenidos en la Resolución empezarán a computarse desde el  
día siguiente al que se haga efectiva esta notificación.

En Murcia a 26 de Abril de 1.989

EL JEFE DE SECCION DE PLANEAMIENTO

Fdo.: José García García



Urbanismo

## M E M O R I A

Por orden de la Concejalía de Urbanismo se procede a la redacción de tres Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, correspondiendo las dos primeras a una subsanación de errores materiales producidos al confeccionar los planos del Plan General y la tercera responde al reconocimiento de la realidad existente ignorada en la elaboración del mismo.

OBJETO. - Constituyen el objeto del presente documento:

- 1.- Definición de alineaciones en Avd. Ejército del Aire.
- 2.- Definición de alineaciones junto a calle Ibiza.
- 3.- Modificación de zonificación y alineaciones en calle Santo Angel.

### 1.- DEFINICION DE ALINEACIONES EN AVD. EJERCITO DEL AIRE.

#### 1.1.- Justificación de la Modificación.

Se trata de determinar las alineaciones a las que debe ajustarse la edificación en una manzana recayente a la Avd. Ejército del Aire.

La referida alineación no aparece definida en la serie de planos -6- de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

#### 1.2.- Contenido de la Modificación.

Se establece la alineación a que debe ajustarse la edificación en Avd. Ejército del Aire, en el tramo comprendido entre Calle Serrano y Calle Bolivia, de manera que su prolongación se encuentra en línea recta con las manzanas colindantes.

#### 1.3.- Naturaleza de la Modificación.

El contenido de la presente modificación está incluido en los supuestos contemplados en el artº 154 del Reglamento de Planeamiento.

A los efectos de los artº 49 y 50 de la Ley del Suelo se hace constar que la presente modificación no supone incremento del volumen edificable ni afecta a zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan de Ordenación.

2.1.- Justificación de la Modificación.

El Plan General de Ordenación Urbana prevee la apertura de una calle situada entre la C/ Ibiza y la C/ Pérez Galdós de 32 m. de longitud y 8 m. de anchura. Dicha calle, anteriormente estaba ocupada en parte por los patios traseros de las viviendas existentes con una profundidad de unos 4 m. los cuales no aparecen reflejados en los correspondientes planos del Plan General. En la actualidad, estos patios se han edificado en su mayoría, dando lugar a una situación consolidada.

Por otra parte, urbanísticamente no resulta aconsejable la apertura de la referida calle, ya que da lugar a la construcción de dos bloques exentos de 8 m. y 12 m. de anchura respectivamente y 32 m. de longitud, en una zona calificada como 2 b por el Plan General de Ordenación Urbana en la que se establece que la edificación se llevará a cabo en manzana cerrada, siendo ésta la tipología existente en el área que nos ocupa.

Asimismo, se ha detectado que mientras la calle de referencia aparece proyectada en los planos 5 de zonificación del P.G.O.U., la misma no está reflejada en los planos 6 de alineaciones observándose en los originales de dicha serie de planos que la calle había sido borrada, de lo que se puede deducir que, de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos, en la idea del planificador estaba la supresión de la misma, si bien por un error de delineación, esto no se ha producido en todas las series de planos.

2.2.- Contenido de la Modificación.

Se procede a subsanar el error observado, suprimiendo la calle situada entre la calle Ibiza y calle Pérez Galdós en los planos 5 de zonificación del P.G.O.U.

2.3.- Naturaleza de la Modificación.

El contenido de la presente modificación está incluido en los supuestos contemplados en el artº 154 del Reglamento de Planeamiento.

A los efectos de los artº 49 y 50 de la Ley del Suelo se hace constar que la presente modificación no supone incremento del volumen edificable ni afecta a zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan de Ordenación.

3.- MODIFICACION, ZONIFICACION Y ALINEACIONES EN C/ SANTO ANGEL

3.1.- Modificación de zonificación en C/ Santo Angel.

3.1.1.- Justificación de la Modificación

La Calle Santo Angel se ubica en unos terrenos clasificados por el Plan General como urbanos y calificados en el tramo situado junto a la C/ Pepe el de Santos como zona 2 b "Transición de ensanche en colmatación" y zona 1 "Casco antiguo", coincidiendo el límite de ambas zonas con el eje de la calle.

La altura edificatoria permitida en el lateral de la referida calle correspondiente a la zona 2 b es de cuatro plantas con la limitación de que tan solo tres de ellas podrán estar destinadas a uso residencial, mientras que en la zona 1, la altura máxima es de tres plantas. En dicha zona se prevén unas áreas de influencia de plazas o calles de mayor anchura en las que se autorizan cuatro plantas.

Se ha constatado en la zona objeto de estudio, la existencia de edificios de reciente construcción de cuatro plantas, anteriores al vigente Plan General. Parte de estos edificios están calificados como fuera de ordenación por estar situados en zona 1, en las que únicamente se permiten tres plantas de altura. Ello da lugar a una situación de hecho irregular que se prevé se mantenga durante un prolongado periodo de tiempo.

De este modo, deduciendo los edificios existentes de cuatro plantas y los solares en los que el planeamiento permite cuatro plantas de altura, únicamente quedan en la calle Santo Angel dos reducidas parcelas con edificación de una o dos plantas de altura en las que solo se permiten tres plantas.

### 3.1.2.- Contenido de la Modificación.

En consecuencia con lo anterior y con objeto de regularizar la situación de varios edificios recayentes a las calles Santo Angel, Pepe el de Santos y Padre Damián y de obtener una altura uniforme en los edificios situados en la calle Santo Angel, se procede a modificar la zonificación establecida.

El área comprendida entre calle Santo Angel, Pepe el de Santos y Plaza San Francisco, se califica como zona 2 b "Transición de ensanche en colmatación", permitiéndose una altura edificable de cuatro plantas con la limitación de que tan solo tres de ellas podrán estar destinadas a uso residencial.

### 3.2.- Modificación de alineaciones en C/ Santo Angel.

#### 3.2.1.- Justificación de la Modificación.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21-12-83 (B.O.R.M. 12-1-84) fija la calle Santo Angel con una anchura de 10.00 m.

No obstante hay que tener en cuenta que en Sesión Plenaria de 15-10-81 se concedió licencia de obras para la construcción de un edificio de 95 viviendas (expte. 49/B1) en las calles Santo Angel, Pepe el de Santos y Manuel Abizanda Vera, acogiéndose al anterior Plan General, en el cual la anchura de la calle Santo Angel se establecía en 8.00 m.

Consideramos que el actual Plan General no debía haber dejado fuera de ordenación una promoción de tal envergadura y de tan reciente construcción, si se tiene en cuenta que una anchura de calle de 8.00 m. es admisible dadas las características de la misma, siendo la anchura más frecuente en la zona que nos ocupa en calles que no sean de nueva apertura.

Se modifica la alineación a que debe ajustarse la edificación en la calle Santo Angel, quedando con una anchura de 8.00 m., con lo que se regulariza la situación de la edificación existente.

### 3.3.- Naturaleza de la Modificación.

El contenido de la presente modificación está incluido en los supuestos contemplados en el artº 154 del Reglamento de Planeamiento.

A los efectos del artº 49 de la Ley del Suelo se hace constar que la presente modificación tiende a incrementar el volumen edificable.

En una porción del área que se recalifica como zona 2 b, se establece una altura edificable de cuatro plantas, superando en una planta, la altura anteriormente permitida.

Asimismo, se establece la limitación de que tan solo tres de dichas plantas podrán estar destinadas a uso residencial, por lo que de hecho no se produce incremento de la densidad de población.

En lo que se refiere a la modificación de la alineación de la calle Santo Angel, al reducirse en 2.00 m. la anchura de la misma, el volumen edificable se incrementa en  $103'60 \text{ m}^2 \times 4$  plantas de altura.

Como unicamente tres plantas pueden estar destinadas a uso residencial, el aumento de la densidad de población, se obtiene del siguiente modo:

- $103'60 \text{ m}^2 \times 3$  plantas =  $310'80 \text{ m}^2$ , equivalentes a 3 viviendas.
- 3 viviendas  $\times$  3'3 = 10 habitantes.
- Incremento de zona verde necesaria:
- 10 habitantes  $\times$  5  $\text{m}^2/\text{hb}$  =  $50 \text{ m}^2$ .

Superficie que coincide con la ampliación de la zona verde prevista junto a la calle Santo Angel, producida al reducirse la anchura de la misma.

Asimismo, en el Plan General de Ordenación se establece que la superficie del sistema general de espacios libres públicos es de  $164.175 \text{ m}^2$  que a razón de  $5 \text{ m}^2/\text{hb}$  es capaz para dar servicio a 32.835 habitantes, cifra de población muy superior a la prevista en el Plan para 1.990, que asciende a 29.364 hb.

A los efectos del artº 50 de la Ley del Suelo, se hace constar que la presente modificación no afecta a las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan de Ordenación.

### 4.- DOCUMENTACION AFECTADA POR LAS MODIFICACIONES

Los siguientes planos del P.G.O.U.:

- 1- plano 5. zonificación. hojas 5 y 8 - e.-1/2000
- 2- plano 6. alineaciones. hojas 5 y 8 - e.-1/2000
- 3- plano 7.3. alturas de edificación - e.-1/5000

5.- CONCLUSION

Con la presente memoria y los planos que se acompañan se da por concluida la redacción de las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, cuya tramitación y aprobación se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcantarilla, marzo de 1.988

LA ARQUITECTO MUNICIPAL

*Enma Bader*

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DILIGENCIA: Aprobado  
inicialmente por el Ayuntamiento

Pleno en sesión 29 MAR. 1988

El Secretario General,



AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DILIGENCIA: Aprobado  
provisionalmente por el Ayuntamiento

Pleno en sesión 28 JUN. 1988

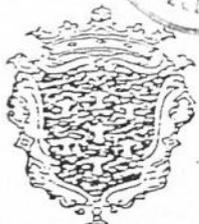
El Secretario General,





AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA  
 DILIGENCIA: Aprobado  
 Provisionalmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión del 28 JUN. 1988  
 El Secretario General,  
 [Signature]

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA  
 DILIGENCIA: Aprobado  
 Inicialmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión del 29 MAR. 1988  
 El Secretario General,  
 [Signature]



DEFINICION DE ALINEACIONES  
 Avd. Ejército del Aire  
 Plan Vigente. Alineaciones

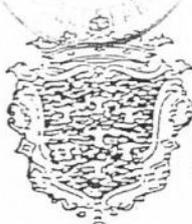
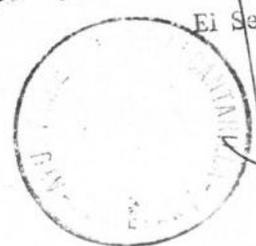
e.-1/2.000 1

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Echeverría Navarro  
 marzo 1.988



AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA  
 DILIGENCIA: Aprobado  
 provisionalmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión 26 JUL. 1986  
 El Secretario General,

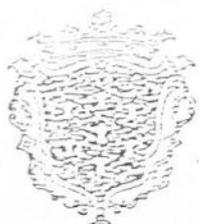
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA  
 DILIGENCIA: Aprobado  
 inicialmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión 29 MAR. 1988  
 El Secretario General,



DEFINICION DE ALINEACIONES  
 Avd. Ejército del Aire  
 Plan Modificado. Alineaciones

e. - 1/2.000 2

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Badenes Navarro marzo 1.988



DEFINICION DE ALINEACIONES  
 Junto a C/ Ibiza  
 Plan Vigente. Zonificación

e. -1/2.000

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBAN  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Sedanes Navarro marzo 1.981

*Elvira Sedanes*



DEFINICION DE ALINEACIONES  
 Junto a C/ Ibiza  
 Plan Vigente. Alineaciones

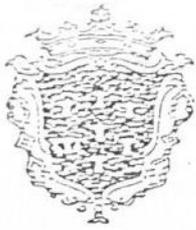
e. - 1/2.000

4

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Padenas Navarro

marzo 1.988

*Elvira Padenas Navarro*

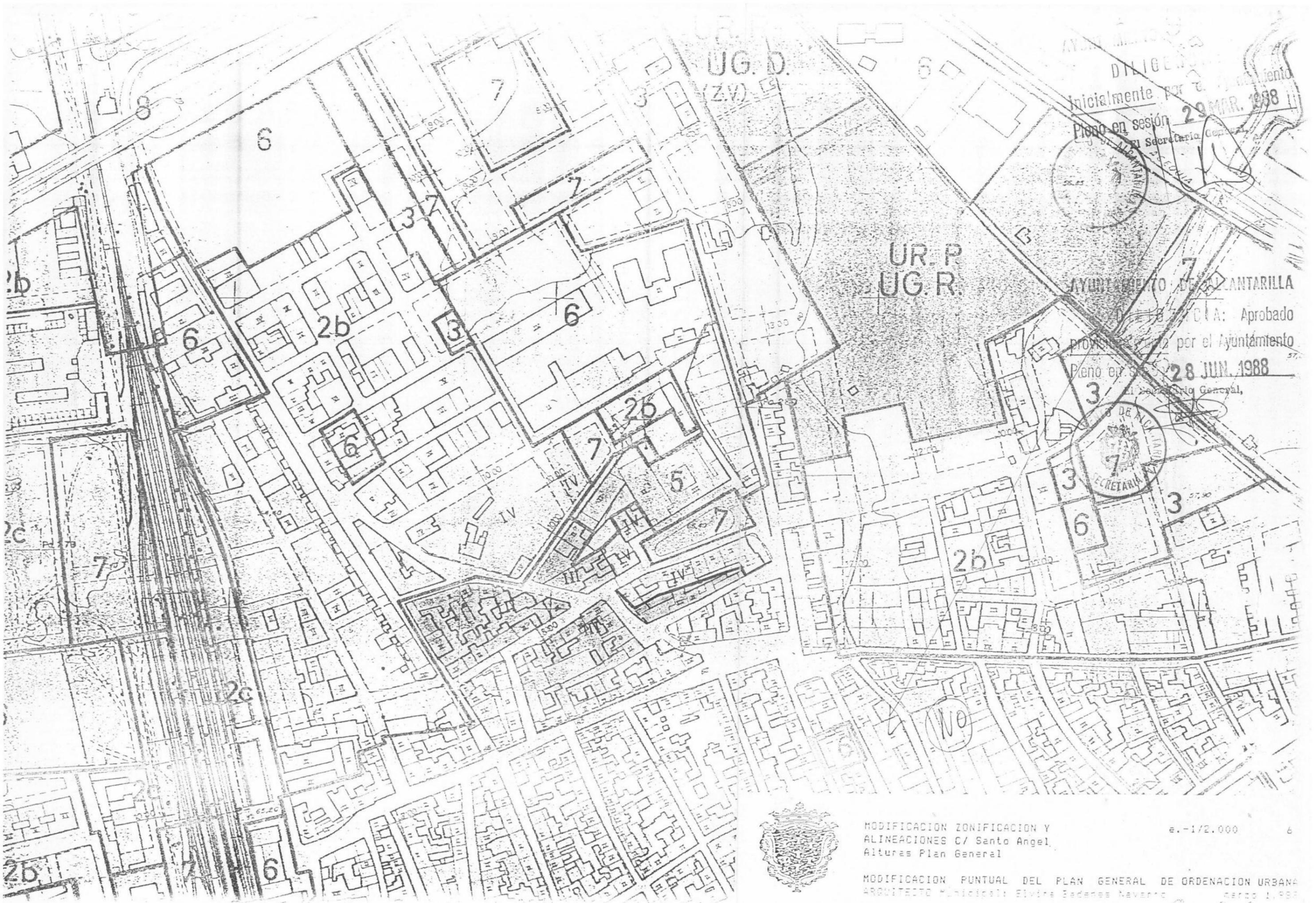


DEFINICION DE ALINEACIONES  
 Junto a C/ Ibiza  
 Plan Modificado. Zonificación

e.-1/2.000 5

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Badenas Navarro marzo 1.986

*Elvira Badenas*



UG. D.  
(Z.V.)

UR. P.  
UG. R.

DILIGENCIA  
Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión 29 MAR. 1988  
El Secretario General

AYUNTAMIENTO DE ZALANTARILLA  
D. I. B. C. I. A.: Aprobado  
por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión 28 JUN. 1988  
El Secretario General



MODIFICACION ZONIFICACION Y  
ALINEACIONES C/ Santo Angel.  
Alturas Plan General

e.-1/2.000 6

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
ARQUITECTO Municipal: Elvira Eddenes Navarro marzo 1.988



inicialmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión 29 JUN 1988  
 El Secretario General,



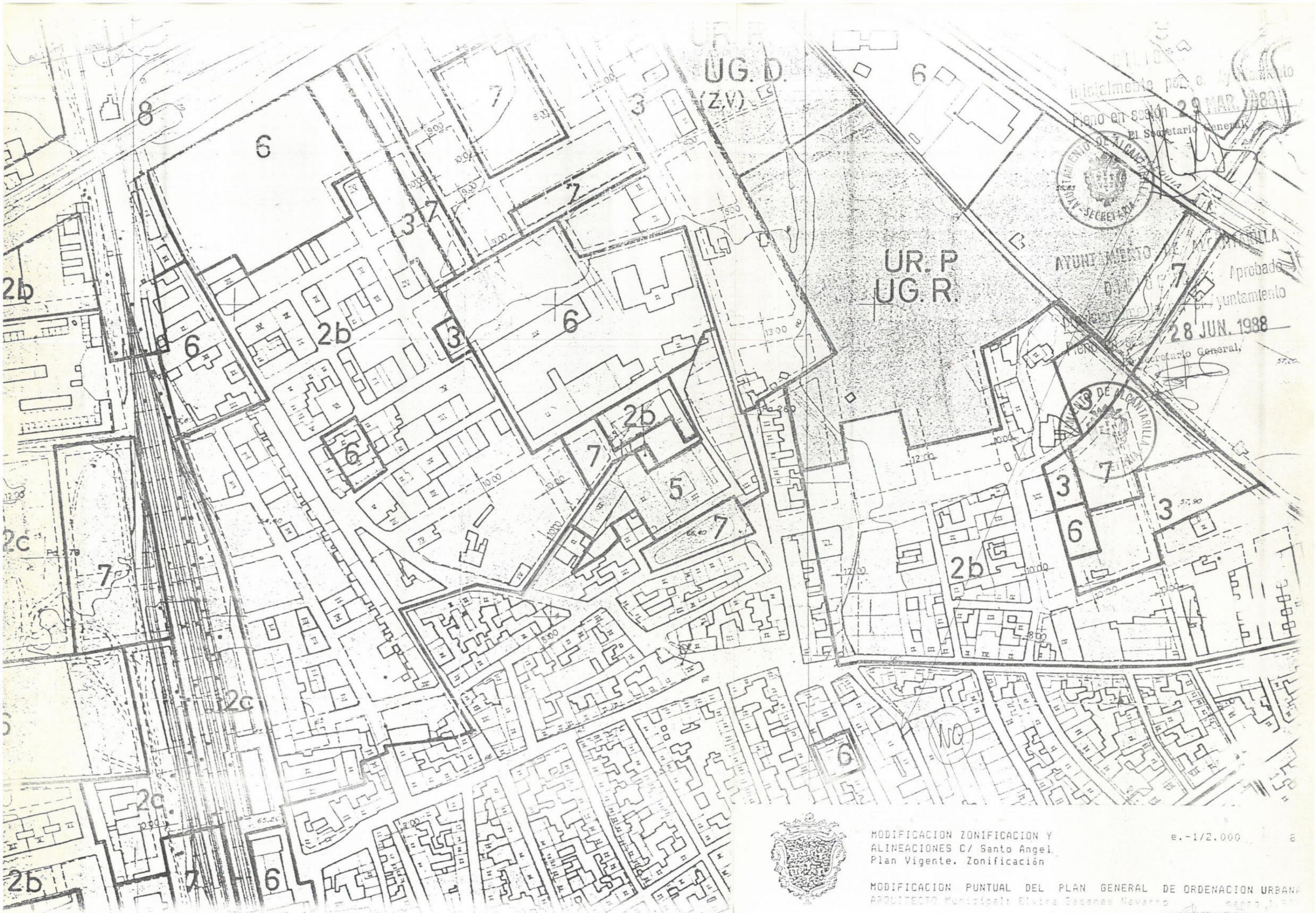
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ  
 Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento  
 Pleno 9 sesión 28 JUN. 1988  
 El Secretario General,



MODIFICACION ZONIFICACION Y  
 ALINEACIONES C/ Santo Ángel  
 Altura de edificación existentes

a. -1/2.000 7

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Sadenas Navarro marzo 1.988



inicialmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión 29 MAR. 1983  
 El Secretario General



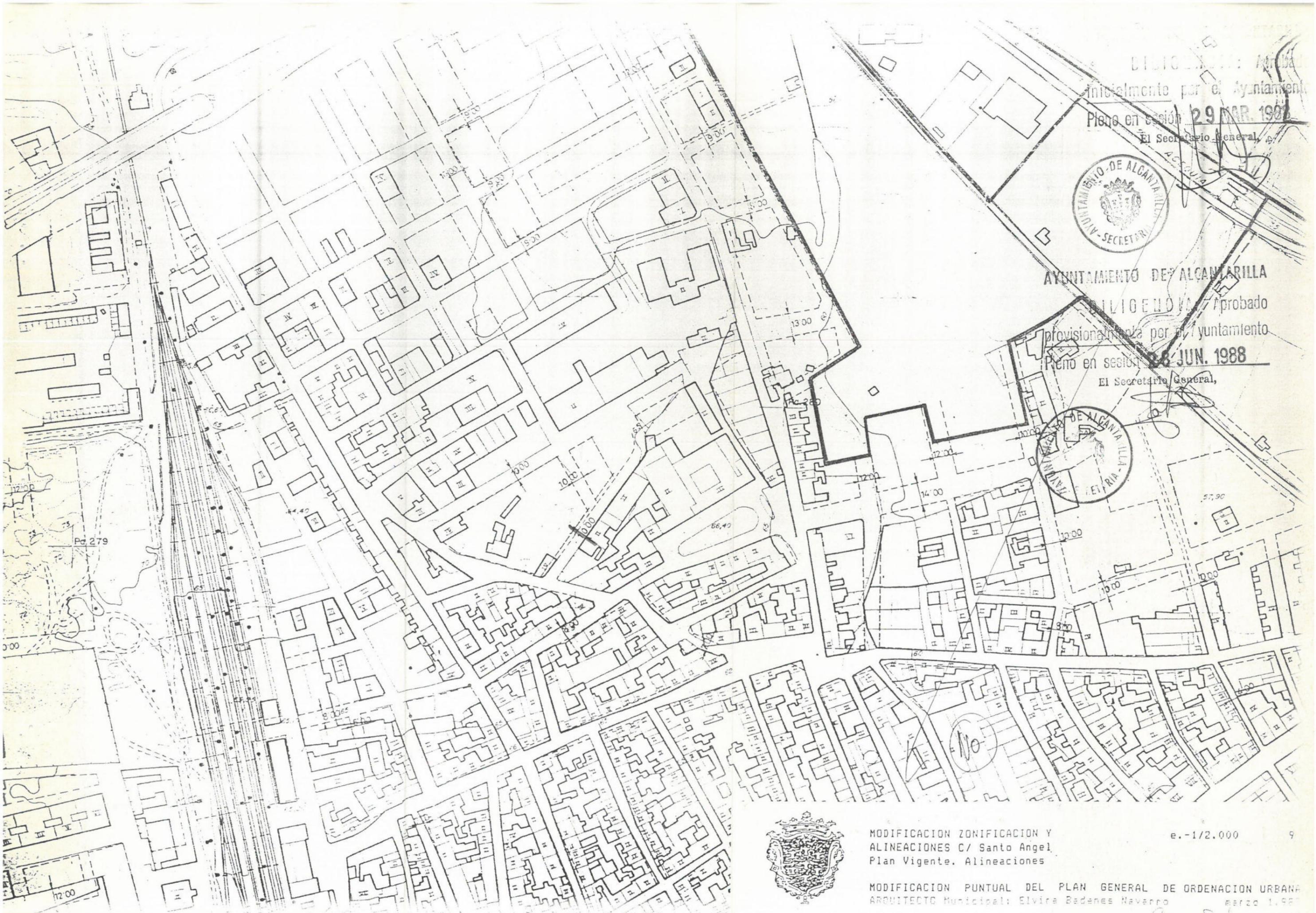
Aprobado por el Ayuntamiento  
 28 JUN. 1988  
 Secretario General



MODIFICACION ZONIFICACION Y  
 ALINEACIONES C/ Santo Angel.  
 Plan Vigente. Zonificación

e.-1/2.000 8

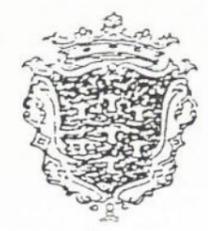
MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Tecenas Navarro



DISEÑO: [illegible]  
 inicialmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión **29 MAR. 1987**  
 El Secretario General, [illegible]



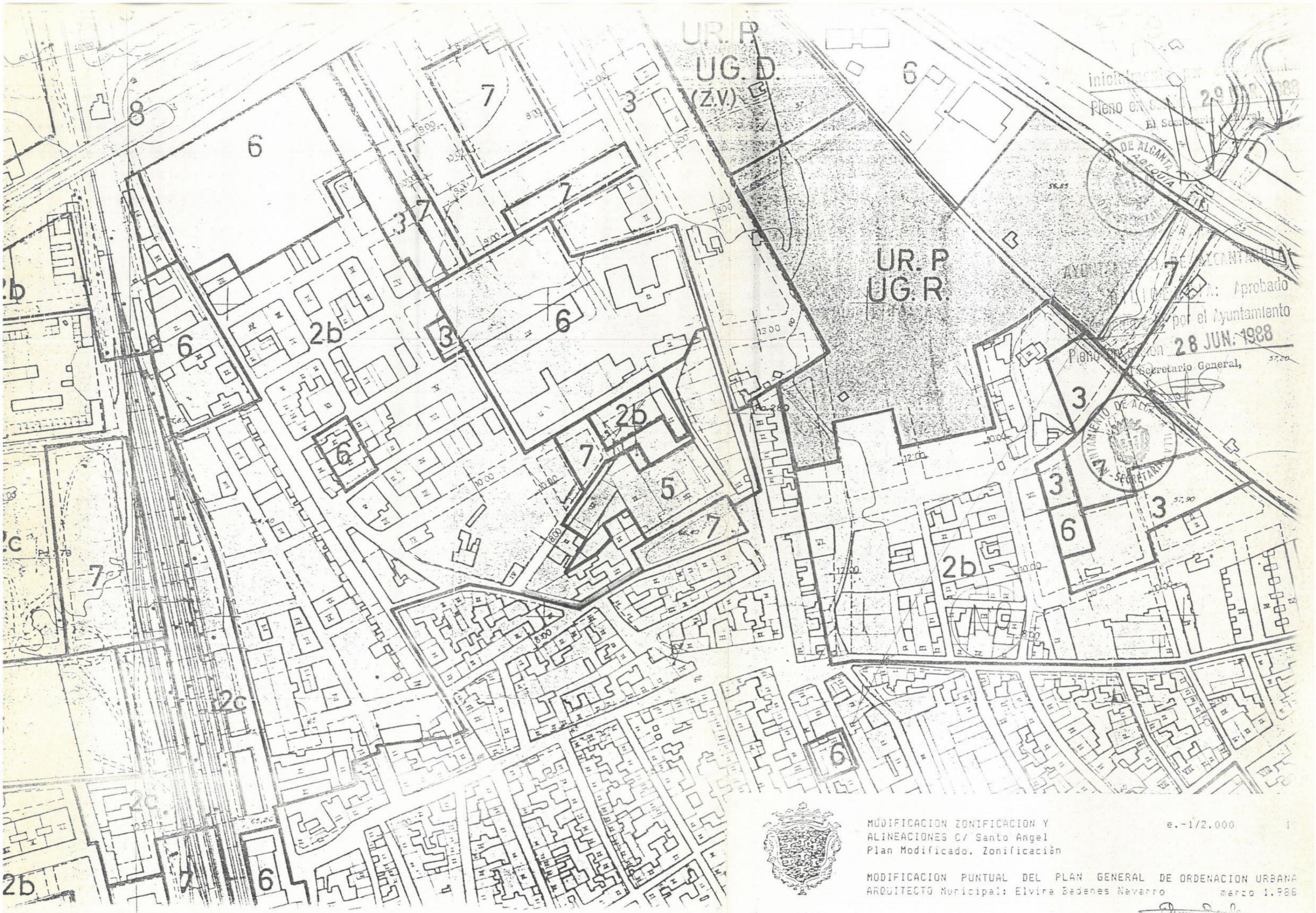
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA  
 ILICITUD VA. Aprobado  
 provisionalmente por el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión **18 JUN. 1988**  
 El Secretario General, [illegible]



MODIFICACION ZONIFICACION Y  
 ALINEACIONES C/ Santo Angel,  
 Plan Vigente. Alineaciones

e.-1/2.000 9

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Badenes Navarro marzo 1.987



iniciado el día 29 de mayo de 1988  
 Pleno en Sesión Ordinaria  
 El Secretario General



UR. P  
 UG. R.

Aprobado  
 por el Ayuntamiento  
 28 JUN. 1988



MODIFICACION ZONIFICACION Y  
 ALINEACIONES C/ Santo Angel  
 Plan Modificado. Zonificación

e. -1/2.000

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
 ARQUITECTO Municipal: Elvira Bedenes Navarro  
 marzo 1.988

